

# Comprobante de carga digital

Por medio de este procedimiento se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento del H. Senado.

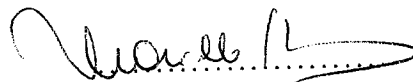
Nombre del archivo : PL - EMERGENCIA VIAL FINAL.docx

Código de identificación del archivo : DIGHH

Fecha de alta : 18 / 06 / 2019

LOPEZ VALVERDE CRISTINA DEL CARMEN

Emitido por el usuario: Etchemendy, Mariela Julia Guillermina




Firma y Sello



Original

SENADO DE LA NACION  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

 19 JUN 2019

EXP. S. N° 1871/19 Hora. 16:30



19 JUN 2019

EXP. 5 N° 1871/19 Hora 16<sup>00</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley,*

**ARTÍCULO 1°:** Declárese la Emergencia Vial en todo el territorio nacional por el plazo de veinticuatro 24 meses, prorrogable por el Poder Ejecutivo Nacional por igual término.

**ARTÍCULO 2°:** Apruébese la planilla del Anexo I. que contiene el Plan de Inversión a ejecutarse en el periodo de emergencia.


**ARTÍCULO 3°:** La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) establecerá las prioridades de ejecución del Plan de Inversión en cada provincia de acuerdo con el relevamiento del estado de las rutas nacionales.


**ARTÍCULO 4°:** Encomiéndese al Poder Ejecutivo nacional, con carácter de urgente, la ampliación de fondos destinados a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) durante el período temporal de la declaración de emergencia.

**ARTÍCULO 5°:** Prohíbanse durante el período de emergencia vial, los despidos, las suspensiones o cesantías del personal de la Dirección Nacional de Vialidad.


**ARTÍCULO 6°:** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
González María Senadora N.  
Senadora de la Nación

  
Prof. Norma H. Durango  
Senadora de la Nación

  
CRISTINA LÓPEZ VALVERDE  
SENADORA NACIONAL

  
Lic. Silvina M. García Larraburu  
Senadora de la Nación

  
MARIA INES FILIPPI VERGARA  
SENADORA DE LA NACION

  
DR. MARCELO FUENTES  
SENADOR DE LA NACION

# *Senado de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) tiene como función principal planificar, proyectar, construir y conservar los caminos de nuestro país. La Ley Nacional N° 11.658, sancionada en octubre de 1932, estableció su objetivo primordial (estudiar las necesidades viales del país proyectando la red a construirse) y ordenó la instrucción de un sistema de ayuda federal a las provincias destinada a la construcción de caminos.

El organismo debía tener especial consideración por la construcción de las vías radiales a puertos, a las estaciones ferroviarias, que unan las provincias y territorios nacionales, a los de acceso a los países limítrofes y a los que intercomuniquen a las ciudades importantes y centros de producción, coordinando los transportes carreteros con los fluviales, marítimos y aéreos.

En 1958, la DNV eleva al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de reforma de la citada legislación en la que, si bien no se altera su espíritu, se introducen las modificaciones necesarias para reemprender e intensificar la obra caminera en función de las exigencias de la economía nacional.

Ese mismo año se dicta el Decreto Ley N° 505/58 que indica como objetivos primordiales “el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias. El actual sistema troncal de caminos nacionales será reestructurado, teniendo especialmente en cuenta, a los que unen las provincias y capitales entre sí, las ciudades importantes, los principales puertos navales y aéreos, las grandes zonas de producción y de consumo, los de vinculación internacional y los de enlace entre rutas troncales”.

Respecto de la red Provincial establece que: “atenderá, de acuerdo con las provincias, a los sistemas locales de caminos de coparticipación federal indicando que el sistema principal de caminos provinciales complementarios del sistema troncal nacional será establecido y modificado por las provincias con conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad instituyendo un régimen de coparticipación federal, que tiene por finalidad contribuir a la construcción, reconstrucción, modificaciones y conservación de esta categoría de caminos, y a la adquisición de equipos para obras viales por las provincias, sobre la base de las condiciones que establece la ley”.



## *Senado de la Nación*

Asimismo, determina que “Vialidad será dirigida y administrada por un directorio de siete miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, un Ingeniero Jefe y un Consejo Técnico formado por los jefes de las dependencias principales de la dirección, según lo establezca la reglamentación que dicte el directorio, con el fin de asesorar al ingeniero jefe”.

A su vez, ratificando el carácter de federal de la norma, el Decreto Ley N° 505/58 crea un Consejo Vial Federal, constituido por el presidente, directores e ingeniero jefe de la Dirección Nacional de Vialidad y los presidentes de los organismos viales provinciales, o sus representantes, para estudiar y coordinar la obra vial del país y considerar y proponer soluciones a los problemas de interés común.

Años más tarde, la Ley Nacional N° 16.920 estableció que el gobierno y administración de la Dirección Nacional de Vialidad debía estar a cargo de un Administrador General designado por el Poder Ejecutivo, quien ejercería todas las funciones y facultades que confiere el Decreto-Ley N° 505/58.

Desde 1970 la estructura orgánica de la DNV sufrió sucesivas modificaciones a lo largo del tiempo. No obstante, independientemente de los gobiernos y de las vicisitudes por las que atravesó el país, las razones y objetivos que justificaron la creación de una organización dedicada al quehacer vial nacional nunca cambiaron.

Cabe destacar que, si bien desde su origen la DNV acompañó el desarrollo de nuestro país con la ampliación de la red vial, entre los años 2003 y 2015 el organismo tuvo importante protagonismo en tanto se licitaron 2053 obras, se iniciaron 1930 y finalizaron 1359 en todo el país.

Sin embargo, en los últimos años, la cantidad de obras iniciadas registra un franco descenso alcanzado su punto más bajo en 2018, año en el que sólo se licitaron nueve. No se constata un número tan exiguo desde 2002 cuando la cantidad de obras licitadas fue tan solo de cinco.

Correlativamente a esta situación, a partir del año 2017 el Poder Ejecutivo Nacional redireccionó las funciones propias de la Dirección de Vialidad Nacional en otra entidad (Corredores Viales Sociedad Anónima) creada en la órbita del Ministerio de Transporte (Decreto 794/17) la que, por un plazo de 99 años, tiene la potestad de gestionar ante los poderes públicos o de contratar en forma directa con organismos nacionales, provinciales o municipales y personas jurídicas privadas nacionales y extranjeras.

A los fines de ilustrar la situación se presenta un cuadro que ilustra el total de obras en carreteras para el período 2002-2018:



# Senado de la Nación

AÑO	OBRAS LICITADAS			OBRAS INICIADAS			OBRAS FINALIZADAS		
	CANTIDAD DE OBRAS	MILLONES DE DOLLARS	MILLONES DE DOLLARS	CANTIDAD DE OBRAS	MILLONES DE DOLLARS	MILLONES DE DOLLARS	CANTIDAD DE OBRAS	KM.	MILLONES DE DOLLARS
2007	13	398,39	92.89	36	674,29	198,42	6	274,35	9,98
2008	5	424,71	18.15	15	1.947,36	31,15	12	2.451,00	26,86
2009	39	2.400,11	331.26	22	1.603,11	143,99	7	415,85	4,44
2010	97	9.654,98	781.77	62	4.610,11	463,96	20	714,01	28,13
2011	117	3.955,61	1.512.86	82	6.199,83	1.047,73	28	868,38	93,59
2012	152	7.504,69	3.514.06	145	5.659,18	2.141,76	58	2.961,43	166,73
2013	158	8.479,10	3.883.57	152	8.401,22	3.672,15	79	3.827,34	549,65
2014	119	12.506,59	4.414.63	110	6.558,60	1.953.32	101	4.277,21	870,77
2015	457	9.238,38	3.481.24	259	4.054,74	2.440,20	170	6.613,49	1.086,18
2016	346	17.245,57	5.696.27	243	7.517,34	2.435,12	166	6.050,38	1.083,28
2017	168	5.672,45	3.692.50	323	13.260,55	5.684,00	185	8.898,44	1.602,83
2018	123	4.232,76	2.258.35	159	11.322,63	2.843.96	143	6.052,48	1.336,23
2019	119	8.725,07	2.948.02	151	5.398,30	2.718,35	157	4.831,68	1.286,72
2020	86	4.487,37	1.411.30	114	5.021,41	921,81	118	4.263,04	845,84
2021	72	2.458,53	1.198.97	138	7.701,07	1.525,06	127	4.827,97	737,57
2022	22	691,89	684.90	59	4.403,91	940,23	68	4.064,49	482,88
2023	61	2.342,65	954.90	89	5.939,83	1.285,42	59	3.002,55	435,44
2024	9	2.598,52	63.86	54	5.818,53	563,57	43	2.038,18	152,82

En función de los datos exhibidos en el cuadro anterior, se deduce que la disminución brusca de la ejecución de obras viales no sólo acelera el deterioro de los caminos, sino que impacta negativamente en la generación de empleo.

En este orden, ante la preocupante situación de deterioro de las rutas nacionales y la imperiosa necesidad de garantizar la circulación normal de personas, bienes y servicios, urge declarar, por un plazo de veinticuatro 24 meses, la emergencia vial a lo largo y ancho del territorio argentino.

Asimismo, se propone aprobar un Plan de Inversión a ejecutarse en el periodo de emergencia que exige la reconstrucción de caminos para favorecer el desarrollo económico y social del país. A tal efecto, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) deberá establecer las prioridades de ejecución en cada provincia de acuerdo con el relevamiento del estado de las rutas nacionales.

En este marco, resulta indispensable que el organismo cuente con los recursos humanos necesarios para garantizar la debida atención, en tiempo y forma, de las medidas de contingencias durante el período de emergencia vial. Esto requiere establecer la prohibición de despidos, suspensiones o cesantías del personal de la Dirección Nacional de Vialidad.

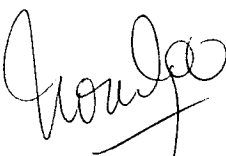


## Senado de la Nación

Resulta imperioso que este Honorable Senado trabaje mancomunadamente en la declaración de la emergencia vial para poner en valor nuestros caminos, es por ello que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.




Lic. Silvina M. García Larraburu  
Senadora de la Nación



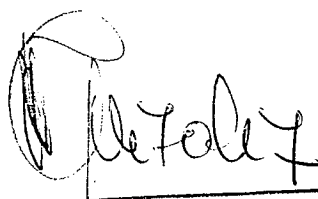
Prof. Norma H. Durango  
Senadora de la Nación



CRISTINA LÓPEZ VALVERDE  
SENADORA NACIONAL



Dr. MARCELO FUENTES  
SENADOR DE LA NACIÓN



González María Teresa M.  
Senadora de la Nación



MARIA INÉS FILATTI VERGARA  
SENADORA DE LA NACIÓN

ANEXO I

DISTRITO	TOTAL RED KM	RAC-RABA-PPP- CONCES KM	INVERSION EN DOLARES US\$ (45)	INVERSION EN PESOS \$	RED A CARGO DNY KM	SECCIONES REPAVIMENTAR KM	MANTENIMIENTO ANUAL US\$ (45)	INVERSION EN PESOS \$
BUENOS AIRES	3.426,52	1.950,37	64.092.375,00	2.884.156.875,00	1.476,15	468,00	6.199.830,00	278.992.350,00
CORDOBA	2.718,82	716,26	30.583.350,00	1.376.250.750,00	2.002,56	190,00	8.410.752,00	378.483.840,00
TUCUMAN	595,49		41.962.323,00	1.888.304.535,00	595,49	238,00	2.501.058,00	112.547.610,00
MENDOZA	2.195,53	186,83	99.893.457,00	4.495.205.565,00	2.008,70	517,00	8.436.540,00	379.644.300,00
SALTA	1.850,45		21.536.361,00	969.136.245,00	1.850,45	145,00	7.771.890,00	349.735.050,00
JUJUY	1.188,04		20.469.182,00	921.113.190,00	1.188,04	137,00	4.989.768,00	224.539.560,00
SANTA FE	2.578,02	506,06	211.580.232,00	9.521.110.440,00	2.071,96	1.036,00	8.702.232,00	391.600.440,00
LA RIOJA	1.989,53		58.638.585,00	2.638.736.325,00	1.989,53	451,00	8.356.026,00	376.021.170,00
SAN JUAN	1.272,10		42.449.879,00	1.910.244.555,00	1.272,10	324,00	5.342.820,00	240.426.900,00
CORRIENTES	1.753,85	12,88	49.245.764,00	2.216.059.380,00	1.740,97	316,00	7.312.074,00	329.043.330,00
CATAMARCA	1.129,52		54.936.533,00	2.472.143.985,00	1.129,52	368,00	4.743.984,00	213.479.280,00
NEUQUEN	1.455,12		38.704.409,00	1.741.698.405,00	1.455,12	253,00	6.111.504,00	275.017.680,00
CHUBUT	2.163,88		62.302.341,00	2.803.605.345,00	2.163,88	426,00	9.088.296,00	408.973.320,00
SAN LUIS	960,19		42.814.789,00	1.926.665.505,00	960,19	354,00	4.032.798,00	181.475.910,00
MISIONES	821,75		70.309.502,00	3.163.927.590,00	821,75	364,00	3.305.190,00	148.733.550,00
SANTIAGO	1.480,76	34,80	221.211.482,00	9.954.516.690,00	1.445,96	1.019,00	6.219.192,00	279.863.640,00
ENTRE RIOS	1.607,84		53.187.860,00	2.393.453.700,00	1.607,84	247,00	6.752.928,00	303.881.760,00
CHACO	987,07		55.327.860,00	2.489.753.700,00	987,07	351,00	4.145.694,00	186.556.230,00
BAHIA BLANCA	1.245,18		31.687.856,00	1.425.933.520,00	1.245,18	191,00	4.040.400,00	181.818.000,00
RIO NEGRO	2.373,50	283,18	54.425.794,00	2.449.160.730,00	2.090,32	402,00	9.968.700,00	448.591.500,00
LA PAMPA	1.670,80		258.182.400,00	11.618.208.000,0	1.670,80	1.218,00	6.950.160,00	312.757.200,00
FORMOSA	1.307,60	16,00	91.391.825,00	4.112.632.125,00	1.291,60	618,00	5.491.920,00	247.136.400,00
SANTA CRUZ	2.890,78		103.970.434,00	4.678.669.530,00	2.890,78	614,00	12.141.276,00	546.357.420,00

Senado de la Nación

T. DEL FUEGO	657,93	15.062.355,00	677.805.975,00	657,93	89,00	2.763.306,00	124.348.770,00
TOTALES	40.320,27	3.706,38 1.793.966.948,00	80.728.512.660,0 0	36.613,89	10.336,00	153.778.338,00	6.920.025.210,00
				US\$	\$		
		INVERSION TOTAL 24 MESES		1.947.745.286,0 0	87.648.537.870,00		
		INVERSION 12 MESES		973.872.643,00	43.824.268.935,00		

*[Signature]*  
Lic. Silvina M. Garcia Laraburu  
Senadora de la Nación

*[Signature]*

Prof. Norma H. Durango  
Senadora de la Nación

*[Signature]*

CRISTINA LÓPEZ VALVERDE  
SENADORA NACIONAL

*[Signature]*  
González María Teresa M.  
Senadora de la Nación

*[Signature]*  
MARIA INES ALATTI VERGARA  
SENADORA DE LA NACION

*[Signature]*  
DR. MARCELO FUENTES  
SENADOR DE LA NACION

